

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 96

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Rebollosa de Jadraque para que una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda dar batidas

dentro del término municipal con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Guadalajara 15 de Mayo de 1948.

1091

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 28 de Abril de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	A compensar
Orden	Registro				
RELACION NUMERO 2-D					
1	16.788	Caspueñas.....	—	881'24	881'24
2	2.116	Fontanar.....	6.019'67	6.086'92	67'25
3	16.804	Gárgoles de Arriba.....	2.500'79	3.151'21	650'42
4	2.523	Gualda.....	—	3.394'60	3.394'60
5	16.804	Humanes.....	7.702'38	11.632'24	3.929'86
6	304	Inviernas (Las).....	4.693'18	4.998'76	305'58
7	16.804	Irueste.....	1.059'53	2.400'26	1.340'73
8	16.804	Málaga del Fresno.....	1.422'65	4.135'20	2.712'55
9	2.525	Pobo de Dueñas (El).....	7.774'62	8.706'96	932'34
10	2.596	Retiendas.....	4.610'65	6.194'40	1.583'75
11	120	Salmerón.....	—	8.571'85	8.571'85
12	2.121	Torremocha del Campo.....	662'94	1.319'68	656'74
13	130	Trillo.....	927'59	5.820'70	4.893'11
14	131	Viana de Mondéjar.....	1.665'79	1.889'73	223'94
Total.....			39.039'79	69.183'75	30.143'96
RELACION NUMERO 4-D					
1	1.047	Pozo de Guadalajara.....	470'03	1.831'35	1.361'32

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Guadalajara 18 de Mayo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Abril de 1948

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS						
1.º Rentas	182.751'48		30.405'17		»	152.346'31
2.º Bienes provinciales	588.320'00		»		»	588.320'00
3.º Subvenciones y donativos	626.727'86		»		»	626.727'86
4.º Legados y mandas	214'40		»		»	214'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	8.500'00		4.170'00		»	4.330'00
7.º Derechos y tasas	346.000'00		68.379'07		»	277.620'93
8.º Arbitrios provinciales	315.500'00		203.728'60		»	111.771'40
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.491.000'00		446.873'35		»	1.044.126'65
10.º Compensación provincial	1.882.448'26		»		»	1.882.448'26
11.º Recargos provinciales	187'50		»		»	187'50
13.º Crédito provincial	275.200'48		»		»	275.200'48
14.º Recursos especiales	470.000'00		»		»	470.000'00
15.º Multas	2.000'00		»		»	2.000'00
17.º Reintegros	58.300'00		7.661'56		»	50.638'44
19.º Resultas	2.077.638'48		785.328'16		»	1.292.310'32
Suma Presupuesto ordinario	8.324.788'46		1.546'545'91		»	6.778.242'55
Valores independientes de Presupuesto..		Nominal.....	»	10.700'00	10.700'00	»
		Efectivo.....	»	709.719'75	709.719'75	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	1.076.762'20		962.906'30		»	113.855'90
Idem id. id. 1945	304.832'91		304.832'91		»	»
Idem id. id. 1946	323.012'25		323.012'25		»	»
Idem id. id. 1947	535.526'87		535.526'87		»	»
Idem id. id. 1948	700.000'00		»		»	700.000'00
Idem id. id. Involuntario	1.007.155'29		236.005'36		»	771.149'93
Idem id. B.—Mancomunidad	1.377.188'53		57.594'56		»	1.319.593'97
Idem id. Casa provincial de Misericordia	8.285'80		8.285'80		»	»
Idem id. edificios provinciales	17.226'43		218'40		»	17.008'03
Idem id. Recaudación Contribuciones 1947	237.604'06		222.878'19		»	14.725'87
Idem id. id. 1948	1.012.890'31		229.693'66		»	783.196'65
TOTAL INGRESOS	14.925.273'11		5.147.919'96		720.419'75	10.497.772'90
						9.777.353'15

PAGOS						
1.º Obligaciones generales	427.639'03		79.722'56		»	347.916'47
2.º Representación provincial	69.000'00		11.959'19		»	57.040'81
5.º Gastos de Recaudación	110.000'00		7.569'61		»	102.430'39
6.º Personal y Material	1.291.977'27		339.172'79		»	952.804'48
7.º Salubridad e Higiene	75.000'00		»		»	75.000'00
8.º Beneficencia	1.689.880'00		210.351'18		»	1.479.528'82
9.º Asistencia social	43.660'00		9.869'90		»	33.790'10
10.º Instrucción Pública	188.904'00		51.708'32		»	137.195'68
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	1.051.225'10		134.234'93		»	916.990'17
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	670.000'00		»		»	670.000'00
13.º Montes y Pesca	42.200'00		4.399'92		»	37.800'08
14.º Agricultura y Ganadería	74.606'00		26.631'71		»	47.974'29
15.º Crédito provincial	460.204'60		»		»	460.204'60
17.º Devoluciones	»		80.000'00		80.000'00	»
18.º Imprevistos	52.853'98		1.100'40		»	51.753'58
19.º Resultas	1.306.287'05		398.669'13		»	907.617'92
Suma Presupuesto ordinario	7.553.437'03		1.355.389'64		80.000'00	6.278.047'39
Valores independientes de Presupuesto..		Nominal.....	»	»	»	»
		Efectivo.....	»	70.613'16	70.613'16	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	1.076.772'20		76.825'40		»	999.946'80
Idem id. id. 1945	304.832'91		24.498'43		»	280.334'48
Idem id. id. 1946	323.012'25		»		»	323.012'25
Idem id. id. 1947	535.526'87		»		»	535.526'87
Idem id. id. 1948	700.000'00		»		»	700.000'00
Idem id. id. Involuntario	1.007.155'29		236.005'36		»	771.149'93
Idem id. B.—Mancomunidad	1.377.188'53		54.502'39		»	1.322.686'14
Idem id. Casa de Misericordia	8.285'80		»		»	8.285'80
Idem id. edificios provinciales	17.226'43		»		»	17.226'43
Idem id. Recaudación Contribuciones 1947	227.604'06		140.749'38		»	86.854'68
Idem id. id. 1948	1.012.890'31		176.416'71		»	836.473'60
TOTAL PAGOS	14.143.931'68		2.135.000'47		150.613'16	12.159.544'57
Existencia en Caja			3.012.919'49			
Total igual a los Ingresos			5.147.919'96			12.008.931'21

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario	191.156'27 ptas.	Presupuesto extraordinario B.—Mancomunidad	3.092'17 ptas.
Valores independientes de Presupuesto		Idem id. Casa de Misericordia	8.285'80
Nominal	10.700'00	Idem id. edificios provinciales	218'40
Efectivo	639.106'59	Idem id. Recaudación Contribuciones 1947	82.128'81
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	886.080'90	Idem id. id. 1948	53.276'95
Idem id. id. 1945	280.334'48		
Idem id. id. 1946	323.012'25		
Idem id. id. 1947	535.526'87		
		Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo),	3.012.919'49

Guadalajara 30 de Abril de 1948.—El Interventor, Domingo M.ª de Ybarra y Goicoechea.
 La Comisión gestora, en sesión del día 7 de Mayo, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificado por la Intervención de Fondos hasta el día 30 de Abril del año actual y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 Guadalajara 10 de Mayo de 1948.—El Secretario accidental, Pedro Cobos.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Ayuntamientos

SELAS

Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 5 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 519 pinos derribados por los vientos, descortezados, cuyo volumen sin corteza es de 94'982 metros cúbicos de madera, del monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de 14.247 pesetas 30 céntimos y presupuesto de gastos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día 4 de Junio próximo, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio; advirtiéndose que, en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selas 10 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Pedro Galán. 1049

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con tarjeta de abastecimiento serie ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1948 y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 519 árboles de pino derribados por los vientos, con un volumen sin corteza de 94'982 metros cúbicos de madera, del monte número 191 del Catálogo de los propios de Selas, se comprometo a verificar dicho aprovechamiento, con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

COPERNAL

La Comisión gestora que me honra el presidir, en sesión celebrada por la misma en 13 de los corrientes, acordó, por unanimidad, anunciar la vacante de Guarda jurado de campo de este término municipal, con el haber anual de dos mil novecientas veinte pesetas (2.920), el cincuenta por ciento de las denuncias que imponga y otros emolumentos que tenga derecho en régimen de subsidio; todo aquél que se crea capacitado para desempeñar tal función puede dirigirse por medio de instancia a mi presidencia, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Copernal 16 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Victorino Simón. 1106

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

ANGUITA

Don Jenaro Alda Clemente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anguita.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de una central eléctrica con destino a

producir energía para alumbrado público y particular de los vecinos de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Anguita a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Jenaro Alda. 1067

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Aguilar de Anguita y Salmerón, las cuentas municipales de 1947, por quince días.

Carrascosa de Henares, El Pedregal, Mirabueno, Pardos, Pozo de Almoguera, Torrejón del Rey y Vilhel de Mesa, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la ejecutoria número 3 de 1948, dimanante de la causa número 31 de 1947, seguida por este Juzgado contra otro y Francisco Domínguez López, por el delito de hurto, importantes la cantidad de 1.845 pesetas con 83 céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho penado, sitios en término municipal de Orea, cuya descripción es la siguiente:

Una finca rústica en paraje denominado «La Reina», de doce celemines de cabida, equivalentes a 33 áreas 54 centiáreas, que linda al Norte, con monte; al Sur, con corral de Fidel Sanz; Este y Oeste, con monte; tasada en la cantidad de 525 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, y en la del Juzgado de Paz de Orea, simultáneamente; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente una cantidad igual al diez por ciento de la que sirva de tipo a la misma, y que la finca embargada sale a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pascual Marín.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1075

(Derechos de inserción, 41'25 ptas.)

SIGUENZA

Romeo Balsas, Pascual; natural de Epila, de estado soltero, profesión oficinista, de 23 años, hijo de Francisco y Nazaria, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Pignatelli, número 34 ó 39, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para recibirle declaración y constituirse en prisión;

bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Sumario número 25-1948.

Sigüenza 12 de Mayo de 1948.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, P. S., firma ilegible. 1051

Juzgados de Paz

HOMBRADOS

Don Paulino Martínez Pérez, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de Hombrados.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado de Paz, por infracción a la ley de Caza, con fecha 3 de Abril de 1948, se ha dictado por el señor Juez la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Vistos el presente juicio de faltas, promovido en virtud de denuncia presentada por el vecino de este pueblo Lucas García Gaona, contra Víctor Martínez Tineo, vecino de Castellar de la Muela y otro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Martínez Tineo y otro a la multa de 25 pesetas a cada uno, como autores de la falta de cazar con hurón, escopeta y dos perros, a la pérdida de los objetos con que cazaban y al pago de las costas y gastos causados en este juicio o que se causen hasta su conclusión, debiendo ser requerido Víctor Martínez Tineo para que firme esta sentencia, declare ante este Juzgado quién era la persona que le acompañaba el día 23 de Febrero, cazando, a los efectos que procedan.»

Y no habiendo resultado de las diligencias practicadas el poder averiguar quién era la persona, ni su domicilio a que se refiere la parte dispositiva de dicha sentencia, se le notifica ésta por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el que se le hace saber la sentencia contra él recaída, extendiéndose la presente, que de orden y con el visto bueno del señor Juez de Paz, firmo en Hombrados a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Paulino Martínez.—V.º B.º—El Juez de Paz, Félix Lozano. 1053

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio García Adánez, vecino de Tendilla, de esta provincia, en solicitud de autorización para instalar en extramuros de dicha localidad un aserradero mediante la instalación de una sierra de cinta de un metro con carro y otro aparato de sierra de 0,90 con motores eléctricos de 10 y 7 HP., respectivamente,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Julio García Adánez para instalar en Tendilla la industria anteriormente citada y solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Guadalajara 10 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 1068

(Derechos de inserción, 63'75 ptas.)

ZARAGOZA.—AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA NUMERO 5

= Requisitoria =

José Hernández Velilla, del reemplazo de 1938, natural de Setiles (Guadalajara), desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Intendencia don José García Goñi, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5, de Zaragoza (cuartel de San José); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Zaragoza 15 de Mayo de 1948.—El Juez instructor, José García Goñi. 1088

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GUADALAJARA

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Jefatura saca a concurso el servicio de «Acarreos interiores» en esta plaza durante el segundo semestre del ejercicio económico de 1948, pudiendo los licitadores remitir sus ofertas todos los días laborables hasta las once horas del día 21 de Junio próximo, dirigidas al señor Jefe de Transportes Militares de esta plaza, en sus oficinas, sitas en plaza de San Esteban, número 4., donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones técnicos-legales a disposición de cuantos pudiera interesar. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Guadalajara 17 de Mayo de 1948.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Vendo camión cuatro toneladas

Facilidades de pago
Torres, 7, Garaje. Agustín Guijarro. 5-1